



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Orgánico Municipal.

**A C T A** de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 30 de enero de 2023, por la Excm. Corporación.

### Señores asistentes a la Sesión:

#### ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO (PSOE-A)

En el Salón de Sesiones

#### Tenientes de Alcalde:

D<sup>ña</sup>. Ana María González Bueno (PSOE-A)

de la Casa Consistorial del

D<sup>ña</sup>. Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)

Excmo. Ayuntamiento de

D. Roberto Palmero Montero (IU-A)

Chiclana de la Frontera, a 30 de

D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)

enero de 2023.

D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)

D. José Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)

D<sup>ña</sup>. Josefa Vela Panés (PSOE-A)

#### Concejales:

Bajo la Presidencia del

D<sup>ña</sup>. María de los Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)

Sr. Alcalde, D. José María Román

D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)

D<sup>ña</sup>. Susana Rivas Córdoba (IU-A)

Guerrero, se reunieron los

D<sup>ña</sup>. Ascensión Hita Fernández (PP)

miembros corporativos anota-

D. Guillermo Miguel Utrera Riol (PP)

dos al margen a fin de celebrar

D. Germán Braza Lázaro (PP)

sesión ordinaria, en primera

D. Jesús Galvín Pérez (PP)

convocatoria, con la asistencia

D<sup>ña</sup>. María del Carmen Baena Silva (PP)

del infrascrito Secretario Gene-

D. Diego Miguel Rodríguez Frías (PP)

ral en funciones.

D<sup>ña</sup>. María José Batista Muñoz (CIUDADANOS)

D. Antonio Estrada García Muñoz (CIUDADANOS)

D. Jorge Luis Guerrero Valle (PODEMOS)

D<sup>ña</sup>. Elena Coronil Fernández (PODEMOS)

D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)

D<sup>ña</sup>. Susana Candón Canales (NO ADSCRITA)

D<sup>ña</sup>. Esther Gómez Ríos (NO ADSCRITA)

D. José Ángel Quintana Macías (NO ADSCRITO)

#### Secretario General:

D. Manuel Orozco Bermúdez, Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General.

#### Interventor de Fondos:

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58

Y siendo las 18:06 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

### **I.- Parte Resolutiva.**

#### **1.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias ordinaria y extraordinaria urgente celebradas respectivamente los días 19 y 28 de diciembre de 2022.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria urgente celebradas respectivamente los días 19 y 28 de diciembre de 2022, éstas quedan aprobadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 132.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

#### **2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:**

##### **2.1.- Dictámenes de expedientes administrativos.**

##### **2.1.1.- Expediente relativo a la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales Nº 1, Nº 12 y Nº 16.**

Vista la propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a las reclamaciones presentadas al acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2022, de aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Nº 01. Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Nº 12. Reguladora del Precio Público por prestación de Servicios y Uso de las Instalaciones Polideportivas.
- Nº 16. Reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de celebración de matrimonio civil y de inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

Comprobado el resultado de la información pública del citado expediente de modificación realizado mediante anuncio número 126.763 publicado en el B.O.P. de Cádiz Nº 218, de fecha 15 de noviembre de 2022, así como en Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia municipales, el correspondiente Edicto ha estado expuesto desde el día 15 de noviembre al 30 de diciembre de 2022 y según consta en Informe emitido por el funcionario del Registro General, D. \*\*\*\*\* [F.J.P.J.], en fecha 16 de enero de 2023, realizadas las comprobaciones en las plataformas del Registro General y de ORVE, constan las siguientes reclamaciones:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

INICIATIVA SOCIAL POR UNA CHICLANA Y UN IBI REAL con CIF. Número G72251150  
Registro de Entrada N.º 2022/44977. Fecha 28/12/2022  
Reclamaciones al Expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales N.º 1 y N.º 12.

ASOC MEDIOAMBIENTAL TONIZA con CIF. Número G72194095  
Registro de Entrada N.º 2022/45063. Fecha 29/12/2022  
Reclamaciones al Expediente de modificación de la Ordenanza fiscal N.º 1

Visto el informe emitido por el Servicio de Rentas, de fecha 17 de enero de 2023, en el que se recogen las consideraciones de los informes emitidos por las Delegaciones que formularon las propuestas de modificación, en particular el Informe del Director de Servicios Deportivos, de fecha 16 de enero de 2023 y el Informe del Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica de la Delegación de Urbanismo y Diseminado, de fecha 17 de enero de 2023, que quedan incorporados al expediente.

Valoradas en los señalados informes las reclamaciones presentadas, se emiten las siguientes consideraciones:

I.- Proponer que se desestimen las reclamaciones presentadas por la ASOCIACIÓN INICIATIVA SOCIAL POR UNA CHICLANA Y UN IBI REAL con CIF. Número G72251150, Registro de Entrada N.º 2022/44977, fecha 28/12/2022, al Expediente de modificación de la Ordenanza fiscal N.º 12, por cuanto la empresa adjudicataria justifica su petición de revisión del IPC al alza del 10,8% en su propuesta con documento que adjunta del Instituto Nacional de Estadística sobre tabla de cálculo de variaciones del Índice del Precio de Consumo (sistema IPC) desde julio 2021 hasta julio 2022, fecha que se corresponde anualmente con el cumplimiento de 12 meses desde la fecha inicial de la concesión para la gestión del servicio público de piscina cubierta municipal, tal y como así se ha hecho en todos los periodos de cumplimiento anual anteriormente, desde el inicio del contrato.

Y dado que es este mismo periodo el que se contempla para devengar el correspondiente canon establecido en el mismo y que viene abonando la empresa concesionaria, se interpreta que el IPC aplicable en este caso debe coincidir con el mismo periodo establecido en el canon de obligado cumplimiento por parte de la empresa y coincidente en el ejercicio anterior del contrato.

II.- Proponer que se desestimen las reclamaciones presentadas por ASOCIACIÓN INICIATIVA SOCIAL POR UNA CHICLANA Y UN IBI REAL con CIF. Número G72251150, Registro de Entrada N.º 2022/44977, fecha 28/12/2022, al expediente de modificación de la Ordenanza fiscal N.º 1, por cuanto se realizan una serie de consideraciones a dicha Ordenanza que no están incluidas en la PROPUESTA DE MODIFICACIÓN de la misma llevada a Pleno, como pueden ser las relativas al EPÍGRAFE SEGUNDO.- CERTIFICACIONES Y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58

COMPULSAS, si bien se hacen unas consideraciones sobre diversos elementos (epígrafes 4,58,9 y 10) del EPÍGRAFE TERCERO.- DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES, que no se corresponden con los que son objeto de modificación. Por otra parte, se solicita la “exoneración” entendemos exención para las asociaciones sociales y vecinales, debiéndose contestar que la Disposición transitoria primera Régimen de los beneficios fiscales anteriores a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece que:

*“A partir del 31 de diciembre de 1989, quedarán suprimidos cuantos beneficios fiscales estuvieren establecidos en los tributos locales con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tanto de forma genérica como específica, en toda clase de disposiciones distintas de las de régimen local, sin que su vigencia pueda ser invocada respecto de ninguno de los tributos regulados en este texto refundido; lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias tercera, cuarta y quinta de este texto refundido”.*

III.- Proponer que se estimen PARCIALMENTE las reclamaciones 2 y 3 presentadas por ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL TONIZA con CIF. Número G72194095, Registro de Entrada N.º 2022/45063, fecha 29/12/2022, referidas a las modificaciones de la Ordenanza fiscal N.º 1, en cuanto a que por la no transformación del documento electrónico, es decir sus metadatos, generando un nuevo documento electrónico, originado por la disociación de los datos personales, objeto de protección de las personas físicas titulares o comparecientes en los expedientes, no cabe su sujeción a tasas; así como respecto a introducir una exención para las asociaciones medioambientales. Y proponer que se desestimen las demás reclamaciones 1, 4, 5 y 6.

De esta forma, se deberían de adaptar, exclusivamente, las siguientes cuestiones:

a) Modificar el apartado 11 del EPÍGRAFE SEGUNDO. CERTIFICACIONES Y COMPULSAS, que deberá tener la siguiente redacción:

11- Por cada copia simple electrónica de documento electrónico y/o digitalizado no sujeta a disociación de datos personales, por cada documento.....0,00 €.

b) Incluir como exención tributaria para las asociaciones medioambientales reconocidas conforme a la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), que en aquellas materias estrictamente de carácter medioambiental, quedarán exentas las 20 primeras copias, siempre que sean en DIN A 4, del apartado 9 del EPÍGRAFE SEGUNDO. CERTIFICACIONES Y COMPULSAS.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluida la intervención del Sr. Guerrero Bey y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos; en contra los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández) y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea); absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, tres en contra y diez abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Desestimar, por las razones anteriormente expuestas, todas las reclamaciones presentadas por ASOCIACIÓN INICIATIVA SOCIAL POR UNA CHICLANA Y UN IBI REAL con CIF. Número G72251150, Registro de Entrada N.º 2022/44977, fecha 28/12/2022, referidas a las modificaciones de las Ordenanzas fiscales N.º1 y N.º 12.

2º. Estimar PARCIALMENTE, por las razones anteriormente expuestas, las reclamaciones 2 y 3 presentadas por ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL TONIZA con CIF. Número G72194095, Registro de Entrada N.º 2022/45063, fecha 29/12/2022, referidas a las modificaciones de la Ordenanza fiscal N.º1, en el sentido de adaptar, exclusivamente, las siguientes cuestiones:

a) Modificar el apartado 11 del EPÍGRAFE SEGUNDO. CERTIFICACIONES Y COMPULSAS, que deberá tener la siguiente redacción:

11- Por cada copia simple electrónica de documento electrónico y/o digitalizado no sujeta a disociación de datos personales, por cada documento.....0,00 €.

b) Incluir como exención tributaria para las asociaciones medioambientales reconocidas conforme a la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58

acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), que en aquellas materias estrictamente de carácter medioambiental, quedarán exentas las 20 primeras copias, siempre que sean en DIN A 4, del apartado 9 del EPÍGRAFE SEGUNDO. CERTIFICACIONES Y COMPULSAS.

3º. Desestimar, por las razones anteriormente expuestas, las reclamaciones 1, 4, 5 y 6 presentadas por ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL TONIZA con CIF. Número G72194095, Registro de Entrada N.º 2022/45063, fecha 29/12/2022, referidas a las modificaciones de la Ordenanza fiscal N.º1.

4º. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, el expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales N.º 01, N.º 12 y N.º16 aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en fecha 31 de octubre de 2022, y la redacción definitiva de las citadas Ordenanzas con las adaptaciones de la N.º1 indicadas en los apartados a) y b) del punto 2º.

5º. Publicar dicho acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas Fiscales N.º 01, N.º 12 y N.º16, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, momento a partir del cual se produce su aplicación efectiva.

6º. Notificar este acuerdo a la/s persona/s y/o entidades que hubieran presentado reclamaciones durante el período de información pública, dándose cuenta de los recursos procedentes contra el mismo.

**2.1.2.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre designación de D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos como Jueza Instructora del expediente de concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad al C.E.I.P. "Isabel La Católica".**

Vista la iniciativa de la Alcaldía-Presidencia para el otorgamiento de la Medalla de Plata de la Ciudad, al Centro de Educación Infantil y Primaria "Isabel La Católica" de esta localidad.

Visto el Decreto de la Alcaldía número 115, de fecha 13 de enero del corriente, por el que se ha acordado la incoación del correspondiente expediente administrativo y la propuesta al Pleno Municipal de la designación de la Concejala de esta Corporación Doña Esther Gómez Ríos como Jueza Instructora del mismo.

Visto lo preceptuado en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y el informe de jurídico sobre la preceptiva tramitación, emitido con fecha 16 de enero por el Vicesecretario General Accidental en funciones de Secretario General, D. Manuel Orozco Bermúdez, que obra en el expediente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Considerándose por la Alcaldía la necesidad de someter este acuerdo al Pleno en la primera sesión que celebre, dado que el expediente en cuestión conlleva una tramitación prevista de cuatro meses de instrucción, y que resulta conveniente que el acuerdo de concesión que en su caso se acuerde recaiga antes de la finalización del presente curso escolar.

Vista propuesta de la Alcaldía-Presidencia y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluida la intervención del Sr. Alcalde y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías; en contra el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea); absteniéndose la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por veintitrés votos a favor, un voto en contra y una abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. La designación de la Concejala de esta Corporación Doña Esther Gómez Ríos como Jueza Instructora del presente expediente administrativo, a los efectos de que en el plazo de cuatro meses practique cuantas diligencias estime oportunas en orden a la averiguación y concreción de los méritos que aconsejen o desaconsejen la concesión de la citada distinción y eleve a este Pleno su propuesta de resolución.

2º. Dar traslado a la citada concejala del expediente administrativo incoado a los citados efectos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58

## 2.2.- Dictámenes de propuestas institucionales.

### 2.2.1.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Andalucía sobre recortes en la financiación de la Red de Teatros Públicos de Andalucía.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Andalucía (Registro de entrada número 1.240, de 16 de enero de 2023), del tenor literal siguiente:

*“ROBERTO PALMERO MONTERO, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente*

#### PROPUESTA INSTITUCIONAL RELATIVA A LOS RECORTES EN LA FINANCIACIÓN DE LA RED DE TEATROS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA

##### *Exposición de motivos:*

*El acceso a la cultura es un derecho recogido en el artículo 44 de la Constitución Española, en el que se establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura. Así mismo, el Estatuto de Autonomía andaluz, recoge entre sus principios rectores que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos de los andaluces y andaluzas, entre ellos el acceso a la cultura.*

*Bajo estos principios se creó la Red Andaluza de Teatros Públicos. Un programa basado en la colaboración entre la Junta de Andalucía y aquellos municipios andaluces que voluntariamente se han ido adhiriendo. Gracias a esta estrecha colaboración, la Red está presente en las ocho provincias andaluzas cumpliendo con el objetivo de llevar espectáculos de teatro, circo, música y danza a los espacios escénicos de los municipios, facilitando el acceso de la población a las artes escénicas y contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial andaluz del sector cultural.*

*Dentro de la Red, y fundamental para la creación de público, se incluye el programa Abecedaria, dirigido a los centros educativos andaluces, en estrecha colaboración con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y los ayuntamientos de los municipios participantes. Es un servicio singular e interdisciplinar con el que se pretende abanderar y lograr la integración de las artes escénicas y musicales, como una actividad más, en el currículum escolar del alumnado de 0 a 18 años. Casi 3 millones de niños y niñas andaluzas han asistido a funciones de teatro, música, danza, flamenco y circo gracias a este programa.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*Esta Red Andaluza de Teatros Públicos depende de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, que anualmente ha venido realizando una convocatoria para seleccionar a los municipios para su adhesión al programa de la Red Andaluza de Teatros Públicos y optar así a las aportaciones económicas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Estas aportaciones se desglosan en dos conceptos, de un lado la financiación para el programa Abecedaria y de otro lado la financiación para artes escénicas de Teatro, Circo, Danza y Música.*

*Para la convocatoria del año 2022, los municipios andaluces contaron con una financiación total de 1.002.500 €. Desglosado como sigue:*

- El programa Abecedaria alcanzó 27 pueblos con un presupuesto total de 258.000 €.*
- Las artes escénicas: Teatro, Circo, Danza y Música llegó a 83 pueblos beneficiarios con un Presupuesto total de 744.500 €.*

*La convocatoria del año 2023 pasa a quedar reducida a 746.000 €, un 25% menos que el año anterior:*

- El programa Abecedaria alcanza a 34 pueblos, con un total de 272.000 €.*
- Las artes escénicas: Teatro, Circo, Danza y Música llega a 79 pueblos beneficiarios con un Presupuesto total de 474.000 €.*

*Las rebajas fiscales al 1% de la población andaluza repercuten directamente en el acceso a derechos, en este caso al acceso a la cultura que sufre un recorte directo del 25%. El Gobierno de Moreno Bonilla ha decidido aplicar un recorte tanto de la financiación total de la Red pasando de 1.002.500 € a 746.000 €, como en las cuantías asignadas a los municipios, pasando en el caso de las artes escénicas de 13.000 € por municipio a 6.000 €, un recorte de más del 50%, lo que afectará no sólo a los municipios sino al sector cultural andaluz.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Chiclana los siguientes*

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Instar a la Junta de Andalucía a realizar una convocatoria extraordinaria en este año 2023 para aumentar la financiación y revertir el recorte económico efectuado en el programa de la Red Andaluza de Teatros Públicos.*

**SEGUNDO.-** *Instar a la Junta de Andalucía a restituir en esta convocatoria extraordinaria la financiación de 13.000 € por municipio que venía aportándose para las artes escénicas de teatro, cine, danza y música, así como aumentar a 14.000 € por municipio en el programa Abecedaria.*

- Pág. 9 de 18 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58

S00671a1470f020725307e703902083bN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a1470f020725307e703902083bN>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Chiclana de la Frontera a 16 de Enero de 2023.  
Roberto Palmero Montero.  
Portavoz del Grupo Municipal IU-Andalucía.”

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General y suscrito por el Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General de fecha 16 de enero de 2023.

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Seguidamente se da cuenta de enmienda de modificación presentada con fecha 28 de enero de 2023 por el portavoz del mismo Grupo Municipal proponente, D. Roberto Palmero Montero (Registro General de Entrada núm. 3.300), en el sentido siguiente:

“ROBERTO PALMERO MONTERO, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente ENMIENDA DE CORRECCIÓN a la propuesta institucional relativa a los recortes en la financiación de la Red de Teatros Públicos de Andalucía que presenté al Pleno municipal el pasado 16 de enero de 2023:

PRIMERO.- En el último párrafo de la exposición de motivos de la mencionada propuesta,

Donde dice:

Las rebajas fiscales al 1% de la población andaluza repercuten directamente en el acceso a derechos, en este caso al acceso a la cultura que sufre un recorte directo del 25%. El Gobierno de Moreno Bonilla ha decidido aplicar un recorte tanto de la financiación total de la Red pasando de 1.002.500 € a 746.000 €, como en las cuantías asignadas a los municipios, pasando en el caso de las artes escénicas de 13.000 € por municipio a 6.000 €, un recorte de más del 50%, lo que afectará no solo a los municipios sino al sector cultural andaluz.

Debe decir:

Las rebajas fiscales al 1% de la población andaluza repercuten directamente en el acceso a derechos, en este caso al acceso a la cultura que sufre un recorte directo del 25%. El Gobierno de Moreno Bonilla ha decidido aplicar un recorte tanto de la financiación total de la Red pasando de 1.002.500 € a 746.000 €, como en las cuantías asignadas a los municipios, pasando en el caso de las artes escénicas de 16.000 € por municipio a 6.000 €, un recorte de más del 50%, lo que afectará no solo a los municipios sino al sector cultural andaluz.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*SEGUNDO.- En el segundo de los acuerdos de la mencionada propuesta,*

Donde dice:

*Instar a la Junta de Andalucía a restituir en esta convocatoria extraordinaria la financiación de 13.000 € por municipio que venía aportándose para las artes escénicas de teatro, cine, danza y música, así como aumentar a 14.000 € por municipio en el programa Abecedaria.*

Debe decir:

*Instar a la Junta de Andalucía a restituir en esta convocatoria extraordinaria la financiación de 16.000 € por municipio que venía aportándose para las artes escénicas de teatro, cine, danza y música, así como aumentar a 18.000 € por municipio en el programa Abecedaria.*

*Chiclana de la Frontera, a 23 de Enero de 2023.=Roberto Palmero Montero.=Portavoz del Grupo Municipal IU-Andalucía."*

**INTERVENCIONES:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94.9 del R.O.M., se acepta la enmienda presentada por su propio grupo. Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación respecto a la propuesta enmendada, se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta, ausentándose durante las mismas el Sr. Guerrero Valle, del Grupo Municipal Podemos, pasando a ser veinticuatro los miembros presentes en la Sala.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), la única miembro presente del Grupo Municipal Podemos (Sra. Coronil Fernández), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales, la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías; haciéndolo en contra los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías); y absteniéndose, por ausencia, el Sr. Guerrero Valle, del Grupo Municipal Podemos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58

En consecuencia; la Excm. Corporación, por dieciocho votos a favor, seis en contra y una abstención, por ausencia, de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Instar a la Junta de Andalucía a realizar una convocatoria extraordinaria en este año 2023 para aumentar la financiación y revertir el recorte económico efectuado en el programa de la Red Andaluza de Teatros Públicos.

2º. Instar a la Junta de Andalucía a restituir en esta convocatoria extraordinaria la financiación de 16.000 € por municipio que venía aportándose para las artes escénicas de teatro, cine, danza y música, así como aumentar a 18.000 € por municipio en el programa Abecedaria.

### 3.- Mociones de urgencia.

No hubo.

## II.- Control de los Órganos de Gobierno de la Corporación.

### 4.- Dación de cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2022 por el que se aprueba el I Plan Municipal de LGTBI de Chiclana 2022-2026.

Se da cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022, a su punto 2.13 del orden del día, por el que se aprueba el "I Plan Municipal LGTBI de Chiclana 2022-2026", del siguiente tenor literal:

*"Desde las administraciones deben ponerse en marcha procesos de trabajo, así como recursos económicos y humanos que incidan en la eliminación de las desigualdades y discriminaciones.*

*El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ha puesto de manifiesto su compromiso y ello lleva a concretar un plan de acción, que se plasma en el I Plan Municipal LGTBI de Chiclana 2022-2026.*

*Para la elaboración de dicho plan, se ha realizado una fase de análisis previo a través de un diagnóstico de situación, mediante un proceso participativo, en base a cuyos resultados, se ha definido el ámbito de actuación donde se va a desarrollar. Teniéndose igualmente en cuenta la promoción de la igualdad desde un enfoque de género e interseccional como objetivo clave de este plan.*

*Por otra parte, este I Plan Municipal LGTBI se enmarca dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de "no dejar a nadie atrás" y reducir las desigualdades causadas por el sexo, edad, discapacidad, raza, etnia o religión, asumiendo un compromiso claro con la*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*adopción de medidas en este sentido.*

*Igualmente con la elaboración de este Plan se da cumplimiento a lo establecido en la medida 7 de la Línea Estratégica 3 "Corresponsabilidad social y participación en igualdad" del III Plan Estratégico de Igualdad de oportunidades y de Trato de Mujeres y Hombres de Chiclana 2020-2024.*

*Así pues, visto informe favorable de la Jefa de Sección de la Delegación de Mujer, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* \*\* \* [M.C.S.B.], de fecha 27 de octubre de 2022, sobre la aprobación por la Junta de Gobierno Local del I Plan Municipal LGTBI de Chiclana 2022-2026.*

*La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidentencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:*

*1º. Aprobar el I Plan Municipal LGTBI de Chiclana 2022-2026 cuyo texto tiene el CSV 600671a1471c1b0854e07e61aa0a0c076.*

*2º. Dar cuenta al Pleno Municipal del dicha aprobación".*

La Excm. Corporación Municipal Pleno, queda enterada.

### **5.- Dación de cuenta de Informe sobre el personal eventual relativo al 4º trimestre del ejercicio 2022, octubre - diciembre.**

Se da cuenta de informe emitido por la Jefa de Sección de Personal, D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* \*\* \* [D.G.T.], de fecha 12 de enero de 2022 sobre la publicidad e información a suministrar relativa a dotaciones de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, del siguiente tenor literal:

*"PRIMERO.- La Providencia a que se refiere el presente informe va referida al régimen de publicidad e información a suministrar sobre las dotaciones de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación.*

*SEGUNDO.- La Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para el año 2022 fue aprobada por acuerdo plenario de 12 de enero de 2022, publicándose con carácter*

S00671a1470f020725307e703902083bN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a1470f020725307e703902083bN>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58

inicial en el BOP de Cádiz número 12, de fecha 19 de enero de 2022, y de forma definitiva en el BOP de Cádiz número 46, de fecha 10 de marzo de 2022, recogiendo con relación al personal eventual las siguientes previsiones:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>NºGRUPO/ SUBGRUPO</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>
<b>ASESOR/A DE ALCALDÍA/TÉCNICO/A GABINETE ALCALDÍA</b>	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
<b>ASESOR /A ALCALDÍA/PROTOCOLO</b>	1-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
<b>ASESOR/A DE ALCALDÍA</b>	2-A1	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
<b>ASESOR/A DE ALCALDÍA</b>	2-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A</b>	5-C2	Trabajos de confianza o asesoramiento especial de la Alcaldía. Cesará cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza y asesoramiento.

Las cuantías del Complemento Específico que se plasman, son fruto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, por el que se establece que, al incremento del 2% determinado por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, se incrementará adicionalmente un 1,5 con efectos del 1 de enero de 2022, aprobado por acuerdo Plenario celebrado, en sesión ordinaria, el día 28 de noviembre de 2022, figurando al respecto:

<u>PUESTO TRABAJO</u>	<u>Nº</u>	<u>GRUPO/ SUBGRUPO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NIVEL C.DESTINO</u>	<u>C. ESPECÍFICO</u>
<b>ASESOR/A ALCALDÍA/ T. GABINETE</b>	1	A1	- Pérez Neira, Rodolfo.	25	1396,22
<b>ASESOR/A ALCALDÍA/ PROTOCOLO</b>	1	A1	- Romero Aragón, Jesús.	25	1396,22

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

<b>ASESOR/A ALCALDÍA.</b>	2	A1	- Bello Baro, Felipe. - Cifuentes González, Desiré.	23	1389,66
<b>ASESOR/A ALCALDÍA</b>	2	C2	- Fuentes Aragón, M <sup>a</sup> Isabel. - 1 vacante.	18	794,02
<b>AUXILIAR/A ADTVO/A</b>	5	C2	- Jiménez Camacho, Raúl. - Díaz Torres, Federico. - Téllez Rubio, Juan José. - 2 vacantes.	18	794,02

**TERCERO.-** La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y con vigencia desde el 31 de diciembre de 2013, introduce en el articulado de la LRRL el artículo 104.bis, cuyos apartados 5 y 6 disponen:

“5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.”

**CUARTO.-** Vistos los límites máximos a las dotaciones de puestos cuya cobertura corresponde a personal eventual que se regulan en el apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dado que los puestos de trabajo de personal eventual que se contemplan en la plantilla de personal son de once plazas, se considera que, a la fecha de emisión del presente Informe, se cumple con lo dispuesto en dicho artículo.

**QUINTO.-** Visto que efectivamente se ha cumplimentado lo que se requiere en el apartado 5. del precitado artículo, en cuanto a que se ha realizado la inserción en la página web municipal de los datos referidos a la Plantilla de Personal aprobada para el año 2022, mediante acuerdo plenario celebrado el 12 de enero de 2022, y que figura publicada con carácter inicial en el BOP de Cádiz número 12 de fecha 19 de enero de 2022, y de forma definitiva en el BOP de Cádiz número 46, de fecha 10 de marzo de 2022, y la relación de puestos de trabajo -RPT- aprobada para el año 2022, mediante acuerdo plenario celebrado ese mismo día, publicado en el BOP de Cádiz número 46 de fecha 10 de marzo de 2022, por medio de los cuales se ha dado cumplimiento inicialmente al segundo aspecto de publicidad, y que corresponde publicar nuevamente con la referencia a la situación actual.

**SEXTO.-** Finalmente, de acuerdo con el apartado 6 del art.104.bis Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de este mismo precepto, la Presidencia de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58

Entidad Local está obligada a informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el mismo, por lo que en la próxima sesión plenaria debe incluirse en el orden del día, el personal eventual al servicio de la Corporación, facilitando los datos que se han expuesto, haciéndose especial mención a que el trimestre que nos ocupa parte desde el **1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.**

*Todo lo que se informa de acuerdo con los antecedentes y la legislación expuesta, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho."*

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

#### **6.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejales y Concejales delegados.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, que han sido registradas en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía desde la **núm. 7.143, de 13 de diciembre de 2022** hasta la **núm. 7.543, de 30 de diciembre de 2022.**

Asimismo se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, que han sido registradas en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía desde la **núm. 1, de 3 de enero de 2023** hasta la **núm. 393, de 24 de enero de 2023.**

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

#### **7.- Moción de Control del Grupo Político Municipal del Partido Popular sobre situación en la que se encuentra el Pabellón Costa Sancti-Petri.**

A propuesta del Grupo Político Municipal proponente, se retira el presente punto del orden del día.

#### **8.- Ruegos.**

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

#### **9.- Preguntas.**

Se da cuenta de preguntas presentadas con fecha 18 de enero de 2023, Registro

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58





## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

General de Entrada núm. 1824, por el portavoz del Grupo Municipal Podemos, Sr. Guerrero Valle, del siguiente tenor literal:

*“Que tras el último pleno de Diciembre, salió aprobada una moción de control que mandaba al señor Alcalde a mediar en el conflicto surgido en la Panificadora de Manuel Butrón, propiedad de Miguel Angel Alonso.*

- 1. ¿Qué actuaciones/intervenciones ha realizado la presidencia de este Ayuntamiento en este sentido?*
- 2. ¿Qué información tiene esta presidencia sobre el estado de las negociaciones mantenidas?”*

**INTERVENCIONES:** La intervención del Sr. Alcalde-Presidente en contestación a las preguntas formuladas por el Sr. Guerrero Valle se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512: 8fca759479433629362619e43db3fe7ddb136198623af57a68441c6c6166c578d8b1fd1  
4f56292d59b771908f0ad4e8b50da0fd0a3a92e127eb6ccbe8573f2

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://chiclana.seneca.tv:443/watch?id=YzA4MzhiOWMtZTBhYi00MmU1LTkzYzgtOWNlMDk2M2Y5YWVm>

Minutaje de las intervenciones:

00:00:00 : **Punto 1.**  
00:00:32 : **Punto 2.1.1.**  
00:03:59 - Guerrero Bey, Joaquín  
00:07:33 - Guerrero Valle, Jorge Luis  
00:13:03 - Román Guerrero, José María  
00:13:17 - Votación.  
00:14:29 : **Punto 2.1.2.**  
00:15:24 - Román Guerrero, José María  
00:16:37 - Orozco Bermúdez, Manuel  
00:17:05 - Román Guerrero, José María  
00:18:09 - Votación  
00:18:38 : **Punto 2.2.1.**  
00:19:46 - Enmienda  
00:21:36 - Rivas Córdoba, Susana  
00:24:19 - Se ausenta de la sala Galvín Pérez, Jesús  
00:24:46 - Se ausenta de la sala Guerrero Valle, Jorge Luis  
00:26:19 - Entra en la sala Galvín Pérez, Jesús  
00:30:07 - Rodríguez Frías, Diego Miguel

- Pág. 17 de 18 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58

S00671a1470f020725307e703902083bN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a1470f020725307e703902083bN>

00:35:55 - Rivas Córdoba, Susana  
 00:40:04 - Votación.  
 00:40:45 : **Punto 3.**  
 00:40:51 : **Punto 4.**  
 00:41:20 : **Punto 5.**  
 00:41:34 : **Punto 6.**  
 00:41:57 : **Punto 7.**  
 00:42:19 : **Punto 8.**  
 00:42:37 - Coronil Fernández, Elena  
 00:43:32 - Román Guerrero, José María  
 00:43:48 - Galvín Pérez, Jesús  
 00:44:32 - Román Guerrero, José María  
 00:45:11 - Baena Silva, María del Carmen  
 00:46:11 - Román Guerrero, José María  
 00:51:09 - Rodríguez Frías, Diego Miguel  
 00:51:50 - Palmero Montero, Roberto  
 00:52:34 - Rodríguez Frías, Diego Miguel  
 00:53:04 - Román Guerrero, José María  
 00:53:43 : **Punto 9.**  
 00:54:26 - Román Guerrero, José María  
 00:56:29 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 19:02 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General en funciones, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO  
 Alcalde-Presidente.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ  
 Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	02/02/2023 08:59:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	01/02/2023 14:10:58

S00671a1470f020725307e703902083bN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=S00671a1470f020725307e703902083bN>